Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 18 NOV 2014

RES. CD - ECO Nº 365-14 **Expte. Nº 6347/14**

VISTO:

Las Resoluciones CD - ECO Nº 102/14 y DECECO Nº 385/14, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir, entre otros, un (1) cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Macroeconomía II"** con extensión de funciones a **"Economía III"**, de las Carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 61.

La Res. CS Nº 070/14.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/14 de fecha 11/11/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 56/57, emitido por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un (1) cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Macroeconomía II"** con extensión de funciones a **"Economía III"**, de las Carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. LORENA PAOLA DEL ROSARIO MARTÍNEZ BENICIO, D.N.I. Nº 36.128.369, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura **"Macroeconomía II"** con extensión de funciones a **"Economía III"**, de las Carreras de Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

...///

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 070/14.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - U.N.Sa. -

Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa